



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS



"JUZGADO CIVICO MUNICIPAL"  
CONVENIO: SG/CJ/JC/035/2020

TULUM, QUINTANA ROO A 29 de Junio del 2020

----- CONVENIO CONCILIATORIO -----

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 10:00 hrs del día veinte nueve del mes de junio del año dos mil veinte, ante el suscrito, Juez Cívico en turno, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico Municipal, Carretera Tulum-BocaPaila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos); comparecieron voluntariamente por así convenir a sus intereses las personas que a continuación se relacionan quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron tener las generales siguientes:-----

**PRIMERO.** - El C. [REDACTED] quien expresó tener [REDACTED] de edad, originario de carrillo puerto con [REDACTED] número [REDACTED] y quien se acredita con credencial para votar expedida por el INE con clave de elector [REDACTED]

**SEGUNDO.** - El C. [REDACTED] quien expresó tener [REDACTED] años de edad, originario de [REDACTED], con domicilio supmza 524 rdcial santa fe [REDACTED] benito juarez [REDACTED]

----- ANTECEDENTES -----

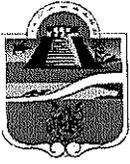
El C. [REDACTED] manifiesta bajo protesta de decir verdad que el día [REDACTED] de junio del año en curso, que la esposa del señor [REDACTED] estando en la puerta de mi negocio cuando la esposa del señor [REDACTED] mencionado llego en la puerta de mi negocio agredirme verbalmente insultándome y diciéndome cosas muy feas y yo no quiero tener problemas con su esposa del c. Jesús por eso acudo ante este juzgado para darle fin a esta situación.

----- ACUERDAN -----

I.- EL C. [REDACTED] se compromete a que su esposa ya no vuelva a molestar nuevamente al quejoso de ninguna forma, ni intimidarlo de manera verbalmente ni físicamente a su persona, y [REDACTED] se compromete también a no molestar a su esposa del c. Jesús ni verbalmente ni físicamente a la esposa del C. [REDACTED]

II.- Las partes convenientes manifiestan que comprenden el alcance legal del documento que signan, así como aceptan que para el caso de que no se cumpla con lo estipulado con éste convenio se podrá sancionar conforme al Reglamento de Justicia Cívica vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo y de igual manera dejando a salvo sus derechos correspondientes de acudir ante la autoridad judicial correspondiente.

III.- Los comparecientes aceptan que para el caso de incumplimiento del presente convenio de conciliación se impondrá como medida de apremio un arresto de 10 a 36 horas o una multa de 10 a 50 Unidades Medida y Actualización, UMA. de conformidad con el artículo 74 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Tulum, independientemente de las sanciones que pudiese incurrir por infringir en una nueva conducta antisocial.



IV.- Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, los que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que medie coacción alguna. \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE



LOS QUE COMPAÑARE

QUEJOSO



RESPONSABLE



H. AYUNTAMIENTO  
TULUM, QUINTANA ROO  
JUZGADO CIVICO MUNICIPAL  
2018-0021

LIC. CARLOS ANTONIO HAU KINIL  
SRIO. ACTAS Y ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE JUEZ CIVICO

VERSION PUBLICA